



PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES PADRES Y MADRES EMBARAZADAS:

- 1.- Alumnos
- 2.- Profesores
- 3.- Asistentes de la Educación
- 4.- Apoderados

Pasos a seguir:

- 1.- El profesor, o asistente de la educación que recibe la información, comunicarlo a orientadora o a dirección del establecimiento.
- 2.- El orientador debe entrevistarse con la Estudiante o el estudiante según corresponda.
- 3.- Preveer la información hacia los padres, por parte de los estudiantes primero, posteriormente apoyarlos en la gestión si el alumno lo requiere, asegurar la información hacia los padres.
- 4.- Llevar a cabo el registro. Registro Nacional de Padres, Madres y Embarazadas, por parte del orientador. Llenado de encuesta. (Junaeb. Focalización)
- 5.- Informar a los alumnos de los derechos establecidos en ésta materia, tanto en pre-natal como en post-natal Ej.: flexibilidades en cuanto a fechas de pruebas, permisos por atenciones médicas y o amamantamiento etc. Según corresponda.
- 6.- Orientar a los alumnos/as sobre el programa de apoyo a la maternidad adolescente AMA.
- 7.- Seguir lo establecido en el reglamento de Evaluación y Promoción el sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el periodo de embarazo o durante el periodo de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.
- 8.- Fijar criterios para promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.



9.- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios.

10.- Instruir que las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.

11.- Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres, estarán eximidas de la asignatura de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de esta asignatura por un periodo superior.

12.- Brindar apoyo, acompañamiento y atención de parte de toda la comunidad educativa. Ambiente agradable, sana convivencia.

13.- Autorizar y Reconocer el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación.

14.- Permitir utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.

15.- Contemplar el derecho que asiste a la alumna en periodo de lactancia de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.

16.- Cabe señalar que para el apoyo pedagógico el reglamento de evaluación y promoción estipula las condiciones especiales para las estudiantes embarazadas.

Arica, marzo de 2019



Leonor Zegarra Tarque
Orientadora
Ford College



Leonor Zegarra Tarque
Orientadora
Ford College
